

**ACUERDO No. 83-CNR/2013.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto uno: Resultados de la Evaluación del Sobre No. 1 “Evaluación de la Empresa” y Sobre No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece; punto informado por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 31-CNR/2013 de fecha 7 de febrero del presente año, declaró desierta la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”; y habiéndose notificado a los participantes tal resultado, presentaron recursos impugnando el acuerdo relacionado;
- II) Que según el Acuerdo No. 40-CNR/2013 del Consejo Directivo, de fecha 15 de febrero del corriente año, se admitió el recurso de revisión interpuesto por la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT-GRAFCAN, compuesta por TOPONORT, S.A., TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GRAFCAN; no así los recursos presentados por las Uniones Temporales THE S.M. GROUP INTERNATIONAL INC. & AÉRO-PHOTO (1961) INC.; y APPLUS-EPTISA-FAL, por haber sido declarados no admisibles al considerarse que no cumplieron con las formalidades legales; y se nombró a la Comisión Especial de Alto Nivel para la resolución del recurso admitido;
- III) Que la Comisión Especial de Alto Nivel, recomendó al Consejo Directivo revocar el referido Acuerdo No. 31-CNR/2013 por el cual se declaró desierta la licitación de que se trata, y continuar con la evaluación de la oferta de la Unión Temporal TOPONORT-GRAFCAN; habiendo el Consejo Directivo, por el Acuerdo No. 49-CNR/2013 del día 1 de marzo del año en curso, emitido resolución conforme lo recomendado;
- IV) Que el Consejo Directivo, por el Acuerdo No. 60-CNR/2013 de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió ampliar el plazo de validez de la Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentadas por la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT-GRAFCAN, en la licitación mencionada, en un plazo adicional de cinco meses, así: la validez de la Oferta a partir del 22 de marzo de 2013 hasta el 22 de agosto; y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del 22 de abril de 2013 hasta el 22 de septiembre, ambas fechas del presente año, requerimientos que fueron atendidos por la Ofertante;
- V) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluó los Sobres No. 1 y No. 2 de la expresada licitante utilizando los criterios y puntajes siguientes: para el Sobre No. 1: a. Capacidad Legal: Cumple/No Cumple; b. Experiencia del Oferente: 10 puntos; c. Estructura Organizativa de la Empresa: 10 puntos; d. Capacidad Operativa y Tecnológica: 10 puntos; e. Capacidad Financiera: 10 puntos; lo cual da un total de 40 puntos; para el Sobre No. 2: f. Oferta Técnica: 45 puntos; y para el Sobre No. 3: g. Oferta Económica: 15 puntos; todo lo cual da un total de 100 puntos. Con base en los anteriores criterios se obtuvieron los resultados siguientes: en el Sobre No. 1 “Evaluación de la Empresa” el total de puntaje obtenido es de 33.723. La Comisión revisó el contenido de la información del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”, efectuando prevenciones y requiriendo aclaraciones a las cuales se les dio respuestas; y procedió a verificar la



operación efectuada por los expertos en la materia, en lo referente a que los SETENTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTOS (72.488) obtenidos del puntaje de los 100 puntos establecidos para la Oferta Técnica, se haya multiplicado por 45%, y se obtuvo el puntaje de 32.620. La Comisión Evaluadora de Ofertas efectuó la sumatoria establecida en el apartado 34 de las Bases de Licitación referente a Sobres 1 y 2, a efecto de establecer si la Unión Temporal TOPONORT-GRAFCAN obtiene el puntaje mínimo que la haga elegible para la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, habiendo obtenido el puntaje total de SESENTA Y SEIS PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTOS (66.343), determinándose que dicha Unión Temporal sobrepasó el puntaje mínimo de SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (63.75) PUNTOS, establecidos en las Bases, y considera elegible a la citada Unión Temporal para la evaluación del Sobre No. 3; por lo que con base en lo establecido en los apartados 32 y 34 de las Bases de Licitación, RECOMIENDA: continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de la Unión Temporal TOPONORT-GRAFCAN. Por lo anterior la Administración, con base en los números 32, 33 y 34 de las Bases de Licitación y en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, solicita al Consejo: a) aprobar el resultado de la evaluación del Sobre No. 1 “Evaluación de la Empresa” y el Sobre No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”; y b) tener como elegible a la Unión Temporal TOPONORT-GRAFCAN, para continuar con la apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”;

**POR TANTO:** con base en los números 32, 33 y 34 de las Bases de Licitación y en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas,

**ACUERDA: I)** aprobar el resultado de la evaluación del Sobre No. 1 “Evaluación de la Empresa” y el Sobre No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”; y **II)** tener como elegible a la Unión Temporal TOPONORT-GRAFCAN, compuesta por TOPONORT, S.A., TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GRAFCAN, para continuar con la apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. San Salvador, veinticinco de abril de dos mil trece. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

